

RESOLUCION NÚMERO

001

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**LA REGISTRADORA ENCARGADA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
SOPETRÁN ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1º., 2º, 5º y 71º de la Ley 489 de 1998, Decreto 4444 de 2008 y Decreto 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7596 del 28 de diciembre de 2005 se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarías del país.

Que: la Ley 87 de 1993 en los artículos 1º., inciso 1º, 2º literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes mueble, se requiere retirar el servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Memorando 127 de julio 29 de 2011, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán Antioquia podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e Inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán, un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

1. Bienes muebles, ubicados en la Calle 10 N° 7-8 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán.



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
230421	MESA DE MADERA CON GAVETA Y ENTREPAÑO	S/M	S/M	S/S
230412	MESA AUXILIAR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 0.73 X 0.55 X 1.20	S/M	S/M	S/S
230474	MESA PARA JUNTAS DE 6 PUESTOS TIPO EXAGONAL CON 6 SILLAS FIJAS EN MADERA SIN BRAZOS PARA REDONDA.	S/M	S/S	S/S
230447	ARCHIVADOR METALICO DE CUATRO GAVETAS CON CHAPA DE SEGURIDAD. REF. AM-4	S/M	S/S	S/S
230472	BIBLIOTECA EN MADERA CEDRO ROJO, CON ENTREPANOS DE MADERA, CON DOS PUERTAS DE MARCO DE MADERA Y VIDRIO DE 4 MMS.	S/M	S/M	S/S
230475	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS DE 1.32 X 0.68 X 0.48	S/M	S/M	S/S
230477	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/S
230462	METALICO DE 6X4	S/M	S/M	S/S
230460	TARJETERO METALICO DE QUINCE GAVETAS PARA TARJETAS DE 6 X 4 CON MANIJA PORTAROTULOS Y MESA BASE CON DOS CAJONES.	S/M	S/M	S/S
230466	TARJETERO METALICO DE QUINCE (15) GAVETAS CON BASE, MEDIDAS 1.05 POR 0.98 POR 0.43.	S/M	S/M	S/S
230476	TARJETERO METALICO DE 20 GAVETAS COLOR GRIS CON VENTANILLA	S/M	S/M	S/S
230471	SILLA GIRATORIA MARIPOSA. TAPIZADA EN CORDOBAN O PANO, BASE METALICA 5 PATAS. MECANISMO RECLINABLE.	S/M	S/M	S/S

Artículo 2°. Procedimiento administrativo y contable. Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3°. Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Coordinación Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Sopetrán.

Artículo 5°. Manifestaciones de interés. Las Entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al Despacho de la Registradora Seccional Encargada de Sopetrán, expresando su interés y necesidad.

Artículo 6°. Entrega de Bienes. Designada la Entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Sopetrán, a los 23 días del mes de Enero de 2014


CLAUDIA ELENA OCAMPO ALVAREZ
Registradora Seccional (E)

Proyectó/elaboró: Adriana Cecilia Márquez Bustamante – Auxiliar Administrativo
Revisó: Claudia Elena Ocampo Álvarez – Registradora Seccional (E)